



*Asunto* Despacho Comisorio Penal No. 007-2024  
*Comitente* Juzgado Promiscuo Circuito Belén de los Andaquíes, C.  
*Proceso* Penal conocimiento –Ley 906 de 2004  
*Radicación* 18094600128820210003800  
*Rad. Comisionado* 18-029-40-89-001-2024-80001-00  
*Providencia:* Sustanciación No. 31

Albania Caquetá, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 172 de la ley 906 de 2004 y los artículos 25, 37, 38 y 39 del Código General del Proceso, AUXILIESE la comisión proveniente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

En consecuencia, por secretaría CÍTESE al señor ANDRES DAVID MARTINEZ SAAVEDRA identificado con cedula de ciudadanía No.1.069.766.013 expedida en Fusagasugá, Cundinamarca, a través del abonado celular 3128102627 para que prontamente comparezca a las instalaciones de esta Unidad Judicial, de lunes a viernes en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm, a fin de notificarlo de manera personal de la decisión adoptada por el juez comitente en audiencia de fecha 13 de febrero de 2024, en la dispuso la continuación de la audiencia de JUICIO ORAL para el día 24 de julio a las 08:00 am; que adelantará de manera virtual a través del aplicativo Lifesize mediante el enlace <https://call.lifesizecloud.com/20681709>.

En caso de que el citado no comparezca a las instalaciones de este juzgado, por secretaria se tomará contacto con el promotor de juntas de la Alcaldía Municipal de Albania, Caquetá, en aras de que a través de su conducto o por el presidente de la vereda donde reside el requerido a notificar se pueda agilizar o realizar dicha notificación, pues de acuerdo a la información suministrada en el despacho comisorio No.007-2024, el señor ANDRES DAVID MARTINEZ SAAVEDRA se puede ubicar en la vereda EL Berlín, de este municipio.

CÚMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:  
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d01d1578791266590a5743d3d785ca326d97b3a43b059e42e538e33e6f9e1ae

Documento generado en 22/02/2024 10:12:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>